



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-CM/MPH

Huancavelica, 31 de marzo 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo del día 28 de marzo 2023, el Informe N° 094-2023-GG-IVP/MPH., del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, que solicita asignación presupuestal para el pago de planilla del personal de IVP-HVCA., se tiene el Informe N° 085-2023-GPP/MPH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como la Opinión Legal N° 155-2023-GAJ/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Informe N° 094-2023-GG-IVP/MPH., el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, solicita asignación presupuestal para el pago de planilla del personal del IVP-HVCA., por un periodo de 06 meses, que asciende al monto de S/. 147,620.45 soles, adjuntando para tal efecto propuesta de Convenio de transferencia de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 085-2023-GPP/MPH., emite la opinión presupuestal por el monto de S/. 116,682.65 soles, para atender la solicitud del Gerente General del IVP-HVCA;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 155-2023-GAJ/MPH/ces., declara viable, la suscripción de Convenio de transferencia de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, cuyo objeto está referido a gastos de planilla del personal técnico administrativo y gastos administrativos del IVP-HVCA., solo hasta el límite de disponibilidad presupuestal precisado en el Informe N° 085-2023-GPP/MPH., que corresponde al monto de S/ 116,682.65 soles; siendo atribución del Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del convenio de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, que establece en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, Inc. 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, convenios interinstitucionales;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de Concejo del día 28 de marzo 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción de Convenio de transferencia de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es referido a gastos de planilla del personal técnico administrativo y gastos administrativos del IVP - Huancavelica. En consecuencia, se autoriza la firma del convenio al señor alcalde.

Artículo Segundo. - La vigencia del convenio es por el periodo de seis (06) meses (hasta el 31 de julio del 2023).



JVP

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente convenio, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias, con remisión del convenio aprobado al IVP - HVCA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ordnouen
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Cooperación Técnica Internacional
IVP-HVCA
Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA**
Torbio W. Castro Cornejo
ALCALDE

